

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON R E C T O R A D O

R.R. N° 336/14 19 de mayo de 2014

VISTOS: La nota OyM 136/14 de 25 de abril del 2014, mediante la cual el Responsable del Departamento de Organización y Métodos solicita la aprobación del Reglamento del Programa de Movilidad Académica Regional para Carreras Acreditadas por ARCU-SUR MARCA.

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Organización y Métodos ha elaborado el Reglamento de referencia, a fin de establecer bases, criterios y procedimientos para normar la movilidad académica de estudiantes de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat y de los estudiantes provenientes de las Carreras Acreditadas al Sistema ARCU-SUR de la MERCOSUR, para cursar un semestre con reconocimiento académico en un programa de formación de pregrado, en forma presencial.

Que, la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat, a través de su Consejo Facultativo, por RCF Nº 192/13 de 3 de diciembre del 2013, ratifica la RCC Nº 31/13 de 29 de noviembre de 2013, la misma que aprueba por unanimidad el Reglamento presentado.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Reglamento, para su vigencia a partir del segundo semestre del presente año.

POR TANTO,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADEMICA REGIONAL PARA CARRERAS ACREDITADAS POR ARCU-SUR MARCA, en sus V Capítulos y veintiún (21) Artículos, elaborado por el Departamento de Organización y Métodos, documento que forma parte indivisible de la presente resolución y entra en vigencia a partir del segundo semestre de la presente gestión.

ARTICULO SEGUNDO.-

EI

Departamento de Organización y Métodos queda encargado de la difusión del Reglamento aprobado entre las unidades pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. Ing. Lucio Gonzales Cartagena

RECTOR

Dr. Rolando López Herbas SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - DPA - DRIC - UPPyS - OyM - FAyCH - AInt. - UAD - Arch





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT



CARRERA DE ARQUITECTURA



REGLAMENTO DEL PROGRAMA



<u>Programa de Movilidad Académica Regional para Carreras Acreditadas</u> <u>por el ARCU-SUR MERCOSUR y Estados Asociados</u>

Aprobado R.R. Nº 336/14

GESTIÓN 2014



INDICE

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN E INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL	3
CAPÍTULO III CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN	5
CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN MOVILIDAD	8
CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES FINALES	10





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REGIONAL PARA CARRERAS ACREDITADAS POR ARCU-SUR DEL MERCOSUR "MARCA" DE LA CARRERA ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT – UMSS

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Antecedentes. En el Plan Estratégico 2001-2005 del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) se definieron líneas prioritarias para la educación superior tales como: Acreditación, Movilidad y Cooperación Interinstitucional. En ese marco se desarrolló el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado en el MECOSUR (MEXA). El mismo apunto al perfeccionamiento de la calidad de las carreras a través de la implementación de un sistema común de acreditación basada en criterios y parámetros de calidad previamente acordados. Este mecanismo comenzó con la acreditación de las carreras de Agronomía, Arquitectura, Ingeniería y Medicina. Asociado a ese Mecanismo se Desarrollo el Programa de Movilidad Académica Regional en Carreras Acreditadas – MARCA, con el objetivo de fortalecer las carreras acreditadas, fomentar la cooperación interinstitucional, y cumplir con el objetivo central de integración regional. Para alcanzar dichos objetivos se considera el desarrollo de la movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y gestores/coordinadores de las carreras que participan en el MEXA.

Artículo 1.- (Objeto). Establecer bases, criterios y procedimientos para normar la movilidad académica de estudiantes de la carrera Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - UMSS y de los estudiantes provenientes de las carreras Acreditadas al sistema ARCU-SUR de la MERCOSUR, para cursar un semestre con reconocimiento académico en un programa de formación de pregrado, en forma presencial.

Artículo 2.- (Objetivos). Contribuir a la formación integral de los estudiantes de la carrera de Arquitectura, mediante su interacción y participación en Instituciones de Educación Superior internacionales, con la finalidad de adquirir experiencias de aprendizaje académico y de vida, que permitan desarrollar habilidades capacidades y valores para el enriquecimiento de su formación profesional, fortaleciendo la dimensión global de la enseñanza superior y fomentando la cooperación internacional entre universidades con pleno reconocimiento académico de las actividades realizadas.

Artículo 3.- (Definición). Se entenderá por Programa de Movilidad Académica Regional de Carreras Acreditadas "MARCA" del pregrado, el medio por el cual los estudiantes de la Carrera Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - UMSS, tengan la posibilidad de efectuar parte de sus estudios durante un semestre en Universidades del exterior en carreras acreditadas por el sistema de acreditación regional ARCU-SUR del MERCOSUR.

Artículo 4.- (Base Legal). La base legal del presente reglamento lo constituye:

- La Constitución Política del Estado, referido a la autonomía de la Universidad boliviana.
- El Estatuto de la Universidad Boliviana.
- El Estatuto de la Universidad Mayor de San Simón.
- Los Términos de Referencia del Programa de Movilidad Académica Regional para las Carreras Acreditadas MARCA del Sector Educativo del MERCOSUR.

Artículo 5.- (Ámbito de Aplicación). Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia general y obligatoria para los estudiantes que participen del Programa, así como el personal académico y administrativo de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - UMSS, que estén relacionados con el Programa de Movilidad Académica Estudiantil.





CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN E INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 6.- (Modalidades). Se definen dos modalidades mediante las cuales se desarrollará el Programa de Movilidad Estudiantil en la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la UMSS:

- 6.1. Modalidad de Envío (Origen): Proceso a través del cual los estudiantes de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS que sean seleccionados, pueden cursar un semestre académico en una Universidad del extranjero.
- 6.2. Modalidad de Recepción (Destino): Proceso mediante el cual estudiantes extranjeros de cualquiera de las Universidades acreditadas por el ARCU-SUR del MERCOSUR, que cumplan con los procesos de selección y normas del presente reglamento, puedan cursar un semestre académico en la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - UMSS.

Artículo 7.- (Presupuesto). Los gastos que implique la implementación del Programa de Movilidad Estudiantil MARCA, serán cubiertos con recursos IDH y recursos específicos de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - UMSS, de la siguiente manera:

- 7.1. Modalidad de Envío (Origen): Cubrirá los gastos de seguro de vida y salud con recursos específicos y gastos de traslado de estudiantes nacionales (pasajes aéreos al exterior) a la Universidad de Destino con recursos IDH. Una vez emitido el ticket, la tramitación y los costos por cambios de fecha correrán por parte del alumno.
- 7.2. Modalidad de Recepción (Destino): Cubrirá los gastos de alimentación, alojamiento y transporte urbano interno de los estudiantes extranjeros con recursos IDH.

Artículo 8.- (Unidad Responsable). La Dirección de Carrera de Arquitectura es la responsable de la gestión y administración del Programa de Movilidad MARCA en sus modalidades y etapas.

Artículo 9.- (Coordinador Institucional). El Coordinador Institucional es el responsable de la gestión institucional, desarrollo y seguimiento de los aspectos organizativos del Programa, tales como:

- 9.1. Modalidad de Envío (Origen):
 - a) Garantizar y asegurar una fluida interlocución con las otras instituciones participantes, con el Punto Focal de su país y con la Unidad de gestión y Coordinación Técnica del Programa.
 - b) Informar adecuadamente a los docentes y estudiantes sobre las condiciones del Programa establecidas en los Términos de Referencia: obligaciones, derechos y compromisos.
 - c) Asegurar la transparencia en la difusión, información, selección de estudiantes y gestión.
 - d) Emitir y publicar la Convocatoria para seleccionar a los estudiantes, señalando disponibilidad de plazas, criterios a ponderar en la selección y estudios ofertados, esta convocatoria deberá hacerse con plazo suficiente para la selección y el traslado de los estudiantes en los periodos prefijados.
 - e) Seleccionar, juntamente con la Comisión de Evaluación de Solicitudes, a los postulantes del Programa conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
 - f) Comunicar el resultado de la selección a las Universidades de Destino y a la Unidad de Gestión y Coordinación Técnica del Programa, comunicando los datos de los estudiantes que sean necesarios para su registro en la Universidad de Destino.





- g) Asesorar a los estudiantes en los trámites relacionados con el viaje (obtención de visa, pasaporte, etc.), comprobar y asegurar que el viaje este amparado por un seguro medico y de vida durante toda su permanencia en la Universidad de Destino.
- h) Confirmar con la Universidad de Destino que las condiciones de recepción a los estudiantes enviados estén garantizadas según las disposiciones del Programa.
- i) Los Coordinadores Institucionales deberán enviar a los Puntos Focales la nómina con los candidatos seleccionados, de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria.
- j) Los Coordinadores Institucionales deberán enviar al Punto Focal Bolivia la fecha de salida y regreso de los estudiantes, con una antelación de 15 días como mínimo, a los efectos de que se puedan realizar las reservas correspondientes. Una vez emitido el ticket, la tramitación y los costos por cambios de fecha correrán por parte del alumno.
- k) Tienen la obligación de suministrar a los estudiantes copia de todos los documentos y formularios del Programa.
- El Coordinador Institucional de la Universidad de Destino deberá establecer comunicación con los estudiantes antes de su llegada.
- m) El Coordinador Institucional deberá suministrar a los estudiantes seleccionados, previa a su partida, toda la información necesaria.
- n) Los Coordinadores Institucionales y Académicos elaborarán un plan de contingencia que permita mitigar eventuales perjuicios causados por hechos no previstos, aprobado por el Coordinador Académico de la Universidad de Origen. Para el caso que corresponda se firmará un nuevo contrato de estudios (Formulario MARCA 05).
- o) Los coordinadores Institucionales y Académicos deberán cargar la información correspondiente a través del sistema de carga de datos online, correspondientes a la universidad, la unidad académica, el estudiante y formularios 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, y 08. Asimismo deberá remitir copia impresa de los formularios de acuerdo al siguiente detalle:
 - Original del Formulario MARCA 06, a la universidad de destino.
 - Original Formulario 07, al estudiante antes de regresar a la universidad de origen
 - Copia certificada del Formulario MARCA 08 universidad de origen.
 - Copia simple de todos los formularios al alumno.

9.2. Modalidad de Recepción (Destino):

- a) Informar adecuadamente a los docentes y estudiantes sobre las condiciones del Programa establecidas en los Términos de Referencia: obligaciones, derechos y compromisos.
- b) Facilitar la incorporación y matriculación de los estudiantes, para que ellos gocen de todos los derechos acordados para los estudiantes de la Universidad de Destino.
- c) Asistir e informar a los estudiantes en la llegada al punto de destino, en la búsqueda de alojamiento, en la solución de los requisitos de inmigración y policía y, en general, en todo lo relativo a su integración en el nuevo ambiente universitario.
- d) Incorporar al estudiante del programa a los servicios que se ofrece a sus propios estudiantes regulares, así como facilitar el acceso a todas las actividades socio-culturales que se enmarquen en la vida universitaria.
- e) Remitir periódicamente a la Unidad de Gestión y Punto Focal de su país del Programa, los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de los estudiantes acogidos al programa y los informes de seguimiento administrativo que estas estimen necesarios para el control de adjudicación de las ayudas al programa.
- f) Asegurar que la Universidad no exija a ningún estudiante, en el marco del presente Programa, el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta, en la UMSS. Solo ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la UMSS a los estudiantes del Programa, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales (Ei. Carnet de biblioteca, etc.).





Artículo 10.- (Coordinador Académico). El Coordinador Académico deberá coordinar todos los aspectos académicos del intercambio, tales como:

10.1. Movilidad de Envío (Origen):

- a) Trabajar en estrecha relación con los profesores de la carrera y su homologo en la Universidad de Destino.
- b) Seleccionar, juntamente con la Comisión de Evaluación de Solicitudes, a los postulantes del Programa conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
- c) Establecer el Plan de Estudios con el estudiante y los plazos más apropiados para realizarlo.
- d) Garantizar el reconocimiento del plan de estudios mediante el "Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios".
- e) Asegurar que sean incorporadas en el Expediente Académico del Estudiante las asignaturas aprobadas, en las condiciones establecidas en el Certificado expedido por la Universidad de Destino.

10.2. Movilidad de Recepción (Destino):

- a) Trabajar en estrecha relación con los profesores de la carrera que oficiaran de tutores de los estudiantes, brindándoles toda la información necesaria que facilite la correcta inserción del estudiante.
- b) Trabajar en estrecha relación con su homologo en la Universidad de Origen, brindándole información acerca de programas de las materias impartidas, horarios, aulas e instalaciones en general donde desarrollará el proceso de aprendizaje, y de toda aquella información que facilite la correcta inserción del estudiante.
- c) Orientar al estudiante, en coordinación con el Coordinador Académico de la Universidad de Origen.
- d) Realizar el seguimiento académico y tutoría del estudiante.
- e) Emitir un Certificado de Estudios con las materias cursadas y calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO III CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 11.- (Participantes). Podrán participar del Programa de Movilidad internacional todos los estudiantes de la Carrera Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - UMSS que cumplan con los requisitos establecidos, así como estudiantes de Arquitectura o afines de las Universidades del exterior acreditadas por el sistema de acreditación regional de carreras de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).

Artículo 12.- (Requisitos para los Estudiantes de la UMSS).

- a) Estar matriculado como estudiante regular en la carrera Arquitectura.
- b) Estar cursando el tercer o cuarto año del Plan de Estudios la carrera Arquitectura al momento de la postulación.
- c) Contar con un promedio general igual o superior a 60 puntos (aprobadas y/o cursadas).
- d) Tener como máximo una materia reprobada en su historial académico.
- e) Presentarse a la convocatoria en el plazo y condiciones establecidas, acompañando la documentación requerida.
- f) No haber sido sujeto de sumario administrativo en la UMSS, contar con certificado de solvencia administrativa.
- g) Certificado de conocimiento del idioma extranjero, si es que en la Universidad de Destino se efectúa la docencia en un idioma diferente al castellano (no excluyente).





- h) Comprometerse a realizar actividades académicas exigidas en el Plan de Estudios de la Facultad o Carrera que lo acoja y someterse a todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la Universidad de Destino.
- i) No haber sido beneficiado por otro Programa de Movilidad estudiantil previo.
- j) No podrán participar en el Programa los estudiantes que se encuentren en el último año de su carrera.
- k) Firmar el Contrato de Estudios (Formulario MARCA 04).

Artículo 13.- (Reguisitos para los Estudiantes de Universidades Extranjeras).

- a) Presentar certificado que avale que el postulante fue seleccionado por su Universidad de origen, en cumplimiento a los términos de referencia definidos en el Programa MARCA.
- b) Cumplir con los requisitos de matriculación de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat LIMSS.
- c) Contar con Visa y póliza de seguro de vida y salud.
- d) Comprometerse a realizar actividades académicas exigidas en el Plan de Estudios y someterse a todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS.

Artículo 14.- (Proceso de Selección).

- 14.1. Para la modalidad de envío (Origen). La aceptación estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Solicitudes del Programa de Movilidad MARCA, conformada por:
 - El Decano de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (Coordinador Institucional), o su representante.
 - El Director de la Carrera Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat (Coordinador Académico).
 - Dos consejeros o delegados estudiantiles de la Carrera de Arquitectura.
 - Otros miembros propuestos por el Consejo de Carrera (opcional).
- 14.2. Para la modalidad de recepción (Destino). La aceptación de las solicitudes estará a cargo del Coordinador institucional y el Coordinador Académico de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS.

Artículo 15.- (Procedimiento Modalidad de Envío). La movilidad estudiantil se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- I. Publicación de la Convocatoria respectiva.
- II. Presentación de la solicitud al Decano de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS, anexando la documentación siguiente:
 - a. Carta de solicitud dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS indicando los motivos por los que desea participar del Programa de Movilidad Académica, y señalando el nombre de la Institución y Programa Educativo al que desea aplicar (puede mencionar hasta 3 Universidades extranjeras).
 - Kardex emitido por el Centro de Cómputo Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat -UMSS;
 - c. Fotocopia de la matrícula de inscripción.
 - d. Curriculum Vitae actualizado y documentado.
 - e. Fotocopia Cédula de Identidad.
 - f. Fotocopia Certificado de Nacimiento.
 - q. 4 fotografías a color tamaño carnet fondo rojo.





- h. Certificado de conocimiento del idioma extranjero (si corresponde no excluyente).
- III. El Decano de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS, revisa la documentación presentada, integra el expediente y remite la documentación a la Comisión de Evaluación de Solicitudes.
- IV. La Comisión de Evaluación de Solicitudes, revisa el cumplimiento de los requisitos y califica la documentación presentada por los postulantes, publica los resultados y la lista de estudiantes elegibles (la cantidad es el doble de las plazas disponibles establecida en la convocatoria, a los mismos se los denomina estudiantes pre-seleccionados).
- V. La Comisión de Evaluación de Solicitudes entrevista a los estudiantes pre-seleccionados, califica la misma, y publica los resultados finales (titulares y suplentes).
- VI. Se notifica a los estudiantes ganadores de los resultados obtenidos.
- VII. El Coordinador Académico, carga datos personales de los estudiantes seleccionados al Sistema y solicita la aprobación para dar comienzo al programa de intercambio.
- VIII. El Coordinador Académico, obtiene respuesta de la Universidad de Destino, sobre la admisión de los estudiantes ganadores del proceso de selección.
- IX. Los ganadores son declarados "Estudiantes de Intercambio" por el Consejo de Carrera.
- X. El Coordinador Académico e Institucional, en reunión informan a los estudiantes y docentes responsables de las asignaturas que cursan los "Estudiantes de intercambio" el resultado de admisión en las Universidades de Destino.
- XI. El Coordinador Académico, carga la información relativa a Formularios MARCA 03 y 04 (información académica).
- XII. El Coordinador Académico, entrega a los estudiantes toda la información relativa al intercambio, brinda orientación sobre logística y demás requisitos necesarios para viajar.
- XIII. En caso de modificación del contrato de estudios el Coordinador Académico coordina con la Universidad de Destino y se emite el Formulario MARCA 05.
- XIV. El estudiante seleccionado realiza los trámites para salir del país y participa de la movilidad estudiantil.
- XV. Los coordinadores hacen un seguimiento de los estudiantes de intercambio.
- XVI. El estudiante concluye el Programa de Movilidad estudiantil, solicita la certificación de las notas cursadas en la Universidad de Destino o deja la dirección de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat en caso de una remisión posterior y regresa a la UMSS.
- XVII. El estudiante se presenta ante el Coordinador Académico a fin de entregar las notas y/o autenticar la información proporcionada por la Universidad de Destino.
- XVIII. Los jefes de área revisan, y convalidan las asignaturas y contenidos desarrollados en la Universidad de Destino e informa al Coordinador Académico.
- XIX. El Coordinador Académico informa mediante nota al docente responsable de la asignatura, del "Estudiantes de intercambio" acerca de la convalidación de asignaturas y contenidos.
- XX. Los docentes incorporan las calificaciones obtenidas por el "Estudiantes de Intercambio" en la Universidad de destino en la planilla de notas a su cargo.

Artículo 16.- (Procedimiento Modalidad de Recepción). La movilidad estudiantil se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- I. La Universidad de Origen, carga el Formulario MARCA 06 (Cartas de aceptación) y envía por correo postal el original a la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS.
- II. El Coordinador Académico de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS, recibe a los estudiantes extranjeros y orienta sobre aspectos del programa de movilidad.
- III. Los estudiantes de intercambio presentan fotocopia de la Visa de estudiante y fotocopia de la Póliza de seguro de vida y salud al Coordinador Académico.





- IV. Al concluir el periodo de intercambio la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS emite la constancia de estudios cursados Formulario MARCA 07.
- V. La Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS emite certificado de estudios Formulario MARCA 08.
- VI. La Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS y los estudiantes de intercambio llenan y remiten los formularios de evaluación completos.

Artículo 17.- (Número de Plazas). La Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - UMSS y las Universidades del exterior acreditadas por el MERCOSUR, estarán basadas en el principio de reciprocidad, por ello, la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - UMSS y las Universidades extranjeras enviaran para cada gestión académica el mismo número de estudiantes que recibirán para cada semestre, con un mínimo de una plaza (1) y máximo cinco (5) plazas, en la convocatoria emitida cada gestión se establecerá la cantidad de plazas disponibles.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN MOVILIDAD

Artículo 18.- (Derechos de los Estudiantes). Los estudiantes que participan del Programa de Movilidad tienen los siguientes derechos:

18.1. Para la modalidad de envío (Origen):

- a) Los estudiantes en situación de movilidad en el marco del presente Programa estarán exentos del pago de tasas universitarias, directas o indirectas en la Universidad de Destino. Solo ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino a los estudiantes del Programa, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales (Ej. Carnet de biblioteca, materiales, etc.).
- b) Los estudiantes seleccionados para participar en el proyecto serán reconocidos como estudiantes de intercambio, al amparo del mismo, con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares de la Universidad de Destino.
- c) Los estudiantes seleccionados tendrán el derecho a recibir la información necesaria de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS respecto de todos los aspectos vinculados al Programa, incluyendo los Términos de Referencia del mismo.
- d) Mantener la calidad de estudiante regular de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS, en el tiempo que dure su estadía en la Universidad extranjera.
- e) Los estudiantes tendrán derecho a que la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS reconozca los estudios aprobados en la Universidad de Destino que figuren en el Certificado de Estudios y en el Contrato, y que sean incorporados a su expediente académico.

18.2. Para la modalidad de recepción (Destino):

- a) Los estudiantes extranjeros que reciba la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS, tendrán los mismos derechos que un estudiante regular, salvo lo expresamente establecido en los Términos de referencia del Programa y los reglamentos internos de la UMSS.
- b) Los estudiantes que cumplan lo estipulado en el Contrato de Estudio tendrán derecho a recibir un Certificado de Estudios, con las calificaciones obtenidas, emitido por la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS.

Artículo 19.- (Obligaciones de los Estudiantes). Los estudiantes que participan del Programa de Movilidad tienen las siguientes obligaciones:





- 19.1. Para la modalidad de envío (Origen):
 - a) Cumplir los requisitos exigidos en el presente reglamento y los expresados en los Términos de referencia del Programa.
 - b) Aceptar los mecanismos de reconocimiento definidos en el Contrato de Estudios.
 - c) Realizar las actividades establecidas en el Contrato de Estudios.
 - d) Disponer de un seguro de vida y salud personal que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la Universidad de Destino, incluyendo los viajes de ida y regreso, y gastos de repatriación. Ningún estudiante será autorizado a salir de su Universidad de Origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante la misma.
 - e) Asumir la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran ocasionar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
 - f) Cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino y transito.
 - g) Cumplir con las leyes locales de la Universidad de Destino, bajo pena de desvinculación del programa.
 - h) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de Visa de estudiante para todo el periodo de movilidad.
 - i) Dejar un poder notarial a algún familiar o persona de confianza para resguardar cualquier situación administrativa que quede pendiente o pudiera surgir durante su permanencia en el extranjero.
 - j) Cumplir con las obligaciones académicas contraídas al firmar el Contrato de Estudios, aprobando al menos el 50% de las asignaturas correspondientes, caso contrario deberá devolver a la UMSS el total de los gastos ocasionados.
 - k) Informar al Coordinador Académico, cualquier cambio al momento de realizar la toma de materias o cursos en el extranjero, a objeto de ser convalidadas a su regreso.
 - Informar a los Coordinadores Institucional y Académico tanto de las universidades de origen como a las de destino acerca de cualquier dificultad académica, económica, de salud u otra que pueda afectar su permanencia en el extranjero.
 - m) Antes de retornar al país, solicitar las notas obtenidas durante su permanencia en el extranjero, caso contrario esta documentación debe ser remitida a Decanato de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS.
 - n) Terminado el periodo de intercambio en el extranjero y a su regreso a la UMSS, el estudiante deberá presentarse ante la Dirección de Carrera de Arquitectura a fin de autenticar la información proporcionada para proseguir con la convalidación de materias cursadas.
 - Realizar otro tipo de actividades que le sean requeridas tales como: participar en reuniones, completar encuestas de evaluación y participar en reuniones destinadas a difundir información sobre el programa y sus resultados.
 - p) Al finalizar la movilidad los alumnos deberán completar un formulario de evaluación a los efectos de contar con un registro de las opiniones, aspectos positivos y negativos, para así poder mejorar la calidad del Programa. El mismo será entregado antes de su regreso contra la presentación de la constancia de estudios cursados (Formulario MARCA 07) por parte del Coordinador Académico de la Universidad de Destino.
- 19.2. Para la modalidad de recepción (Destino). Para obtener la calidad de "Estudiante de intercambio", los estudiantes extranjeros que realicen actividades académicas en la Facultad de Arquitectura de la UMSS, deberán:
 - a) Cumplir los requisitos exigidos en el presente reglamento, los expresados en los Términos de referencia del Programa y las normativas internas de la UMSS.





- b) Mantener una conducta apropiada en la UMSS, de acuerdo a su normativa interna como a las leyes del Estado Boliviano, caso contrario será suspendido del beneficio y se informará a la Universidad de Origen.
- c) Presentar su Visa de estudiante en el país, con vigencia por el periodo de su estadía.
- d) Cumplir las disposiciones establecidas por la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS, respecto a las asignaturas a cursar.
- e) Someterse a las exigencias de la(s) asignatura(s) que cursará, o actividad(es) académica(s) que realizará, y a las instancias evaluativas correspondientes.
- f) Cumplir con las evaluaciones establecidas en cada asignatura.
- g) Justificar la inasistencia a exámenes y pruebas ante el Director Académico de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS.
- h) Contar con una Póliza de seguro de vida y salud personal que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat UMSS.
- i) Asumir la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran ocasionar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- j) Antes de retornar a su país, solicitar las notas obtenidas durante su permanencia en la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - UMSS, asegurándose de entregar una dirección actualizada en caso de ser necesaria una remisión posterior de la información.
- k) Reponer daños y perjuicios que ocasionen sus actos en contra de este reglamento y demás normativas internas de la UMSS, antes de la entrega de la certificación de notas.

CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20.- La situaciones no contempladas en el presente reglamento, deberán ser resueltas por una Comisión integrada por el Decano, Director Académico y Director de Carrera Arquitectura.

Artículo 21.- Entrará en vigencia a partir de la aprobación del presente reglamento.

